

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veintisiete de enero de dos mil veintiuno** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/12/2021/III	AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL, VERACRUZ	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p>1. Como diligencia para mejor proveer, se <b>requiere</b> a la parte denunciante, para el efecto de que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en la denuncia citada, en donde pueda practicarle toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente, aun las de tipo personal, o en su defecto domicilio para los mismos efectos.</p>
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/47/2021/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>PRIMERO. Admisión.</b> Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y, debido a que el escrito cumple con los requisitos de procedencia, y no se advierte algún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, <b>SE ADMITE</b> el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.</p> <p><b>SEXTO. Puesta a disposición de las partes</b> Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación, para los efectos señalados en el artículo 192, fracción III, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, esto es, para que en un termino de</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga...
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/1075/2020/III	AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE LOS REYES, VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>TERCERO. Digitalización.</b> Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este Instituto, <b>digitalícense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean <b>remitidas</b> a la <b>parte recurrente</b> en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/1054/2020/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>UNICO. Ampliación para resolver.</b> Se amplía el plazo para resolver el recurso de revisión del expediente que nos ocupa, hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de que fenezca el plazo ordinario, previsto en el primer párrafo del artículo 192, párrafo primero, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/6604/2019/II	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>SEGUNDO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/1411/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>TERCERO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/11986/2019/II/ Retorno/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO	<b>PRIMERO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>de oficio se ordena subsanar las irregularidades</b>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				<p><b>u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización,</b> es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de las actuaciones que carecen de firma y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que las actuaciones se regularizaran, se consideraran como si siempre hubieran sido válidas. Con independencia de las responsabilidades que se pudieran fincar a la persona ex servidor público señalado respecto de la omisión referida.</p>
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/11959/2019/II/ Retorno/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO	<p><b>PRIMERO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización,</b> es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de las actuaciones que carecen de firma y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que las actuaciones se regularizaran, se consideraran como si siempre hubieran sido válidas. Con independencia de las responsabilidades que se pudieran fincar a la persona ex servidor público señalado respecto de la omisión referida.</p>
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/996/2020/III	UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>SEGUNDO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

10	EXPEDIENTE IVAI-REV/12001/2019/II/ Retorno/III Y ACUMULADOS	FUERZA VERACRUZANA	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>ÚNICO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/1005/2020/III	AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA, VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>SEGUNDO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/960/2020/II	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIO N DE VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>SEGUNDO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción.</b></p> <p><b>TERCERO. Túrnese</b> al Pleno el expediente con el <b>Proyecto de Resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva.</p>
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/12034/2019/II/ Retorno/III Y ACUMULADOS	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>ÚNICO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/1474/2019/II	AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>PRIMERO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización</b>, es decir, continuar con la instrucción del</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				<p>presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de las actuaciones que carecen de firma y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que las actuaciones se regularizaran, se consideraran como si siempre hubieran sido válidas. Con independencia de las responsabilidades que se pudieran fincar a la persona ex servidor público señalado respecto de la omisión referida.</p>
15	EXPEDIENTE IVAI-REV/1474/2019/II	AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción.</b> <b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>Proyecto de Resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva.</p>
16	EXPEDIENTE IVAI-REV/12643/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>PRIMERO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización</b>, es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de las actuaciones que carecen de firma y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que las actuaciones se regularizaran, se consideraran como si siempre hubieran sido válidas. Con independencia de las responsabilidades que se pudieran fincar a la persona ex servidor público señalado respecto de la omisión referida.</p>
17	EXPEDIENTE IVAI-REV/12643/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción.</b> <b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>Proyecto de Resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

18	EXPEDIENTE IVAI-REV/1426/2019/II	UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>PRIMERO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización</b> , es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de las actuaciones que carecen de firma y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que las actuaciones se regularizaran, se consideraran como si siempre hubieran sido válidas. Con independencia de las responsabilidades que se pudieran fincar a la persona ex servidor público señalado respecto de la omisión referida
19	EXPEDIENTE IVAI-REV/1426/2019/II	UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>TERCERO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
20	EXPEDIENTE IVAI-REV/10993/2019/II	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<b>PRIMERO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización</b> , es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de las actuaciones que carecen de firma y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que las actuaciones se regularizaran, se consideraran como si siempre hubieran sido válidas. Con independencia de las responsabilidades que se

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				<p>podieran fincar a la persona ex servidor público señalado respecto de la omisión referida</p>
21	EXPEDIENTE IVAI-REV/10993/2019/II	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>TERCERO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>
22	EXPEDIENTE IVAI-REV/11992/2019/II/ Retorno/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOONGA, VERACRUZ	VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>PRIMERO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, <b>de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización</b>, es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de las actuaciones que carecen de firma y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que las actuaciones se regularizaran, se consideraran como si siempre hubieran sido válidas. Con independencia de las responsabilidades que se pudieran fincar a la persona ex servidor público señalado respecto de la omisión referida</p>
23	EXPEDIENTE IVAI-REV/11992/2019/II/ Retorno/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VERACRUZ	VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	<p><b>UNICO. Cierre de instrucción.</b> Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LIC. LAURA PEREZ MESTIZO**  
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

